ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1762260 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GIOVANNI HERNÁNDEZ PRADA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 18/08/2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del anexo del contrato, el plazo se pactó por Tres (3) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 25/09/2020. **3.** Que según lo estipulado en el contrato electrónico, el valor total del mismo asciende a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 5.519.610). **4.** Que el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones de acuerdo al plan operativo 2020 realizó la contratación de instructores, con lo cual se alcanza a realizar un cumplimiento del 65% de la meta asignada, por lo cual se requiere adicionar los contratos de instructores hasta el 50%; teniendo en cuenta que esta necesidad de contratación, aún persiste; quedó evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación y las Metas 2020 del Centro, por la Subdirectora del Centro, el Coordinador de Formación Profesional y los Coordinadores Académicos, de la misma manera la caracterización tecnológica, asociada a las necesidades del sector productivo, el desarrollo de las regiones que atiende, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, se requiere continuar con la formación titulada de conformidad con el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender la oferta abierta de formación correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2020, por lo anterior se requiere prorrogar el contrato por Veinticuatro (24) Dias , hasta el 11/12/2020 y adicionarlo en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.471.896). **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 320 del 10/01/2020 expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que la ordenadora del gasto, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1762260 de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1762260 de 2020, en Veinticuatro (24) Dias, hasta el 11/12/2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1762260 de 2020 en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.471.896). **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($6.991.506), **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del anexo del contrato, la cual quedará así: "**CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** Tres (3) Meses y Veinticuatro (24) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del anexo del contrato, la cual quedará así: "**CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($6.991.506). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)** Un pago ya cencelado correspondiente al mes de AGOSTO de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 797.277). **b)** Un (1) pago ya cancelado por el mes de SEPTIEMBRE de 2020, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.839.870). **c)** Dos (2) pagos iguales por los meses de OCTUBRE a NOVIEMBRE de 2020, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.839.870) cada uno. **d)** Un ultimó pago correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2020 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 674.619). **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 320 del 10/01/2020, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá subir a la plataforma SECOP II con el correspondiente comprobante de pago

para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados la plataforma de SECOP II como: Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur) (pagos). **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del complejo Sur, para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

INFORME DELSUPERVISOR ADICIÓN Y PRORROGA1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1762260 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GIOVANNI HERNÁNDEZ PRADA

El Centro de Electricidad Electrónica y telecomunicaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA suscribió contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.1762260 de 2020, con el señor(a) GIOVANNI HERNÁNDEZ PRADA, identificado con cc No 80.211.571; con el siguiente objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.

1. ESTADO DEL CONTRATO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CONCEPTO	CONTRATO
Valor inicial contrato	CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISICIENTOS DIEZ PESOS ($ 5.519.610)
Valor por ejecutar	DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS($ 2.882.463)
Plazo ejecución Inicial	Tres (3) meses

El CONTRATISTA, aportó la Póliza de Seguros de la Compañía: Seguros del Estado S.A. No. 112-46-101039339 del 19/08/2020, con el fin de garantizar el Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.

2. ALCANCE DE LA ADICIÓN

Que el Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones requiere continuar con la Formación para el tercer y cuarto trimestre de 2020 de conformidad con el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, por lo que se requiere la adición y prórroga del contrato para la culminación del año 2020.

2.1 VALOR DE LA ADICIÓN

El valor máximo de la adición del Contrato será por: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 1.471.896)

2.2 PLAZO PRORROGA

El plazo máximo de la prorroga es de Veinticuatro (24) Dias; según las necesidades del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, hasta el de 2020, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única; y/o hasta agotar el presupuesto registrado para cada contrato.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá el 30/09/2020.

Firmado digitalmente por LUIS CARLOS GONZALEZ ARENAS
Fecha: 2020.10.01 17:50:32 -05'00'

LUIS CARLOS GONZALEZ ARENAS
SUPERVISOR(A)